

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 24 de junio de 2008

442/08

Expte. N° 14.091/07

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Ing. María Celeste Carrera solicita Licencia sin goce de haberes por el período 2 de junio al 3 de diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del pedido es el hecho de poder llevar a cabo parte del Trabajo Experimental de su Tesis de la carrera de Doctorado en Ingeniería que cursa en nuestra Facultad, en el Instituto de Macromoléculas Profesora Eloísa Mano (IMA) de la Universidad Federal de Río de Janeiro, en el marco del Programa de Cooperación Científico-Tecnológica entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina (SECYT) y la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal del Nivel Superior de la República Federativa de Brasil (CAPES);

Que la docente aclara que su ausencia no afectará el dictado normal de las asignaturas donde se desempeña;

Que el pedido tiene la anuencia de la Profesora responsable de la Cátedra Cinética Química, Dra. Mónica Parentis y de la Escuela de Ingeniería Química.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 18 de junio de 2008)



RESUELVE


ARTICULO 1°.- Tener por otorgada, a la Ing. María Celeste CARRERA, licencia sin goce de haberes en el cargo Interino de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación SIMPLE en la cátedra CINETICA QUIMICA de la Carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, desde el 2 de junio al 3 de diciembre de 2008, a fin de realizar actividades en el Instituto de Macromoléculas Profesora Eloísa Mano (IMA), de la Universidad Federal de Río de Janeiro.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente licencia sin goce de haberes en el Art. 15 - Inc. a) de la Res. N° 343/83 referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Dpto. Liquidaciones de Haberes, Escuela de Ingeniería Química, Dra. Mónica PARENTIS, Ing. María Celeste CARRERA, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG



RACHELA I. LOPEZ de GOMEZ
DIRECTOR
ADMINISTRATIVO ECONOMICO


ING. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA